REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Catorce de diciembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nº 1788
RADICADO Nº 002-2011-00336-00

Por ser procedente lo solicitado, se ordena corregir el oficio que levanta medida de embargo y deja por cuenta de otro despacho.

En tal sentido, por secretaría expídase un nuevo oficio, dando alcance al oficio #0108.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
JUEZ

a.g.